

REPARACION DIRECTA.

Radicación N°700013331008-2014-00067-00

Demandante: DAVID ENRIQUE BALDOVINO GARCIA Y OTROS.

Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS- MUNICIPIO DEL ROBLE SUCRE-MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE-HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD SUCRE.

SECRETARÍA: Sincelejo, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Modificó la sentencia apelada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer

MARIA MARCELA VIVAS CARRASQUILLA.

SECRETARIA AD-HOC



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013331008-2014-00067-00
Demandante: DAVID ENRIQUE BALDOVIO GARCIA.
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" -- MUNICIPIO EL ROBLE SUCRE-MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE-HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD SUCRE.

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 17 de mayo de 2016, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide MODIFICAR la Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2015, emitida por este despacho, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Se observa en el expediente que este despacho dicto sentencia de fecha (21) de septiembre de 2015, posteriormente el Tribunal Administrativo

REPARACION DIRECTA.

Radicación N°700013331008-2014-00067-00

Demandante: DAVID ENRIQUE BALDOVINO GARCIA Y OTROS.

Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS- MUNICIPIO DEL ROBLE SUCRE-MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE-HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD SUCRE.

mediante providencia de fecha 31 de marzo de 2016 MODIFICÓ la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.